

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10124

RESOLUCION de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes para su provisión en concurso ordinario (número 177) existentes en esta fecha.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Borjas Blancas	Barcelona.
Madridijos	Madrid.
Cádiz I (1)	Sevilla.
Cádiz II (1)	Sevilla.
Barcelona número 10 - I	Barcelona.
San Sebastián número 3 - III (2)	Pamplona.
Sanlúcar de Barrameda	Sevilla.
Madrid, Venta a Plazos II	Madrid.
Barcelona número 1 - I - B)	Barcelona.
Morón de la Frontera	Sevilla.
Caravaca	Albacete.
Balaguer	Barcelona.
Berga	Barcelona.
Bilbao número 4 - I	Bilbao.
Arévalo	Madrid.
Infiesto	Oviedo.
Astorga	Valladolid.
Cistierna-La Vecilla	Valladolid.
Villafranca del Bierzo	Valladolid.
Enguera	Valencia.
Sueca I (3)	Valencia.
Sueca II (3)	Valencia.

(1) Acuerdo ministerial de 13 de marzo de 1980, de división personal con dos titulares—en tanto se lleve a efecto la material—y las denominaciones de Cádiz I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(2) Por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1979 se dispone la amortización de la vacante correspondiente en este Registro número 3, una vez que se hayan producido las vacantes de los dos actuales titulares del número 3 - I y número 3 - III, cualquiera que sea su causa, de forma que dicho Registro quede servido, en su día, por dos titulares en régimen provisional de división personal—hasta tanto se lleve a efecto la material—, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, y con el consecuente cambio de denominación.

(3) Acuerdo ministerial de 17 de abril de 1980, de división personal con dos titulares—en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de Sueca I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10125

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1980 por la que se anuncia concurso de traslados entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 99, de 24 de abril de 1980, se transcribe a continuación el error observado:

En la página 8888, columna primera, entre los renglones 21 y 22 del número segundo deberá intercalarse: «Linares-Jaén-zona».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

10126

ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

Ilmo. Sr.: Mediante Orden de este Ministerio de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980) se convocó concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares, y habiendo expirado el plazo de presentación de instancias,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Lista definitiva de plazas.

A) Analizadas las reclamaciones y consultas efectuadas a la lista provisional de vacantes publicada en la Orden anteriormente citada y de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional con las variaciones que a continuación se indican:

1.º Corrección de errores.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980), se subsanan a continuación:

ANEXO II

PRIMERA PARTE

Vacantes de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Provincia de Oviedo

Donde dice: Cangas de Narcea, 1.º c. (12), debe decir: Cangas de Narcea, 1.º c. (2):

SEGUNDA PARTE

Practicantes titulares

Provincia de Almería

Donde dice: Benimar y agdo. 3.º c., debe decir: Benimar, y agdo. 3.º c.

Provincia de Barcelona

Donde dice: San Pedro de Reiudeviltles, 4.º c., debe decir: San Pedro de Riudeviltles, 4.º c.

Provincia de Burgos

Donde dice: Merindad de Valvieso, 3.º c., debe decir: Merindad de Valdvielso, 3.º c.

Provincia de Cuenca

Donde dice: Santa María del Campo Reus, 3.º c., debe decir: Santa María del Campo Rus, 3.º c.

Provincia de Gerona

Donde dice: Llagostera, 4.º c., debe decir: Llagostera, 3.º c.